

RESOLUCIÓN No.360-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 44 1A 05 BARRIO LUIS CARLOS GALAN DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0176.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 0 3 DIC 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ROSARIO DEL SOCORRO SUAREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.978.122, actuando en calidad de apoderada de RUDIGER MANUEL PLAZA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.836.813, Titular del dominio, han solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio con nomenclatura urbana C 44 1A 05 Barrio Luis Carlos Galán de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0050-0057-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-123193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de setenta metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (70,68m2) y según planos anexados posee área construida total cubierta de sesenta y nueve metros con sesenta centímetros cuadrados (69,60m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de ROSARIO DEL SOCORRO SUAREZ SUAREZ.

Copia de la cédula de ciudadanía de RUDIGER MANUEL PLAZA SUAREZ.

Original del poder especial conferido a ROSARIO DEL SOCORRO SUAREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.978.122, suscrito por RUDIGER MANUEL PLAZA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.836.813, de fecha 31 de Mayo de 2018.

Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-123193 del 20 de Junio de 2018 de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27144497 del 31 de Marzo de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.3.080 del 09 de Octubre de 2017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por RUDIGER MANUEL PLAZA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.836.813, del 01 de Junio de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil YANIER YAIR MONSALVE MANTILLA, con Matrícula Profesional No.22202201953COR, del 25 de Abril de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto JOSE LUIS BARRAGAN BEDOYA, con Matrícula Profesional No.A44162016-1067883957, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

Copia de la Matricula Profesional No.22202201953COR, del Ingeniero Civil YANIER YAIR MONSALVE

MANTILLA.

- Copia de la Matricula Profesional No.A44162016-1067883957, del Arquitecto JOSE LUIS BARRAGAN BEDOYA.
- Original del Oficio No.PL-NP-201800982 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 30 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.

Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. 201800737 del 14 de Noviembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificad, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No.360-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 44 1A 05 BARRIO LUIS CARLOS GALAN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0176.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 0 3 DIC 2018

Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Ciudad Centro, UDP-110 "Sucre"; Sector: 1 Área de actividad: Residencial; Zona: Residencial con Comercio y Servicios; Tratamiento: Renovación urbana reactivación, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite

correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el inmueble descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por ROSÁRIO DEL SOCORRO SUAREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.978.122, actuando en calidad de apoderada de RUDIGER MANUEL PLAZA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.836.813, Titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto JOSE LUIS BARRAGAN BEDOYA, con Matrícula Profesional No.A44162016-1067883957, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil YANIER YAIR MONSALVE MANTILLA, con Matrícula Profesional No.22202201953COR como encargado del peritaje técnico estructural, quien garantiza y responde por la estabilidad de la edificación, tal como lo exige la Ley 400 de 1997 contenida en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad RUDIGER MANUEL PLAZA SUAREZ.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Area del lote 70,68m2 Uso de la edificación Residencial Estrato Dos (2) Número de pisos Uno (1) Número de unidades Una (1)

Àrea de construcción total: 69,60m2 Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala-comedor, cocina,

cuatro (4) habitaciones y un (1) baño.

Area libre total 1.08m2 Indice de ocupación 0,9 Indice de construcción 0,9

Retiros Frontales: C 44: 4,81ml / T 1A: 0,00ml.

Laterales: 0,00ml Posterior: 0.00ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.





RESOLUCIÓN No.360-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 44 1A 05 BARRIO LUIS CARLOS GALAN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0176.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 0 3 DIC 2018

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos. de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, pará efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidos (22) día del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Urbana

Monteria

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Página 3 de 3



Curaduría Urbana

Primera de Monteria

NOTIFICACIÓN:

Firma: Losorio Suorcz.

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Monteria y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Rosario Suercz.

Nombre: ROSARIO DEL SOCORRO SUAREZ SUAREZ

C.C. 40-978 123

NOTIFICADOR

LUZ ESTHER CAVADIA OLASCUAGA